



Resolución Ejecutiva Regional N° 0042 -2011-GORE-ICA/PR

Ica, **17 ENE. 2011**

VISTO: el Memorando N° 872-2010-GORE-ICA/PR sobre el "Convenio Especifico entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** y la **ONG. HUACACHINA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**".

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Mayo del 2010, se suscribió el **Convenio Especifico** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA** y la **ONG HUACACHINA**, el cuál fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0292-2010-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Junio del presente año. El mencionado convenio tiene como objeto aunar esfuerzos para la elaboración de los estudios a nivel de perfil del proyecto: "**Puesta en Valor de Ruta Turística de Ica – San José de los Molinos**", que comprende:

- Construcción de un Bañerío Fluvial la Achirana del Inca, en la Bocatoma del Río Ica, San José de los Molinos.
- Construcción del Parque del Fenómeno del Niño, colindante con el Centro Poblado de San José de los Molinos
- Construcción del Museo de Sitio en el Cerrillo, comprensión del Distrito San José de los Molinos.
- Reconstrucción de la Capilla de Cristo Pobre-Santa Rosa- San José de los Molinos.
- Mejoramiento del Bosque de Piedras.

Que, con fecha 22 de Noviembre del 2010, se suscribió la Primera Addenda mediante la cual las partes suscriptoras del Convenio acuerdan incorporar la Cláusula Novena, referido al Financiamiento y Plazos del convenio en mención.

Que, la Addenda viene a ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de ambas entidades en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 924-2010-ORAJ de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Primera Addenda al **Convenio Especifico** Tripartito de Cooperación Interinstitucional suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA** y la **ONG. HUACACHINA OASIS DE AMERICA**, la misma que consta de Cinco Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL